



*Excmo. Ayuntamiento de Alicante*  
*Servicio de Educación*

EDSU2023000003

## EDICTO

### CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, LABORAL Y FAMILIAR, EN LOS CENTROS ESCOLARES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE ALICANTE DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2022-2023. SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES.

Con el objetivo de abordar la necesidad de la comunidad educativa de la ciudad, de conciliar la vida personal, laboral y familiar, las presentes ayudas se establecen como una medida dirigida al impulso de la actividad asociativa de las AMPAS en la realización de actividades matinales y extraescolares dirigidas a todo el el alumnado, sin ningún tipo de discriminación, de los centros escolares de la ciudad sostenidos con fondos públicos, promoviendo así el uso de los centros educativos fuera del horario escolar, para la realización de actividades de fin social y de carácter educativo, que faciliten dicha conciliación. En consecuencia, mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha seis de abril de dos mil veintitrés, Decreto n.º 2023DEG006079, se aprobó la convocatoria de subvenciones destinadas a la conciliación de la vida personal, laboral y familiar, en los centros escolares sostenidos con fondos públicos de Alicante, durante el curso escolar 2022-2023, para proyectos que se encuadren en las líneas de actuación de Escuelas Matinales y Actividades Extraescolares-Plan Integral Municipal Zona Norte. El extracto de la citada convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante n.º 75, de fecha 18 de abril de 2023.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, fueron 13 las entidades que presentaron la documentación solicitando participar en la referida Convocatoria, de las cuales 9 presentaron proyecto para la línea de escuelas matinales, y 4 para la línea de actuación de actividades extraescolares-Plan Integral Municipal Zona Norte.

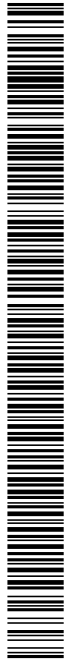


La Base 7ª de las Reguladoras de la presente Convocatoria de subvenciones, dispone que el órgano instructor revisará las solicitudes y verificará que contengan la documentación exigida, y cuando la solicitud no reúna los requisitos señalados, o no se acompañe la documentación que de acuerdo con las Bases resulte exigible, se requerirá a los/las interesados/as para que en el plazo máximo e improrrogable de diez (10) días hábiles, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos; requerimiento que se efectuará mediante publicación en el tablón de anuncios municipal, surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1b) de la Ley 39/2015. Asimismo la Base 8ª establece que los anuncios y notificaciones derivados de la Convocatoria se efectuarán mediante edicto que se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, según lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Realizada por el órgano instructor, la revisión de las solicitudes y de la documentación exigida, de conformidad con lo hasta ahora expuesto, se procede a requerir a las siguientes solicitantes, a que subsanen la falta o acompañen los documentos recogidos en el Anexo I de la citada Convocatoria, y que se les indica a continuación:

<b>Línea A.- Escuelas Matinales.</b>				
<b>Nº EX P</b>	<b>ENTIDAD SOLICITANTE</b>	<b>CIF</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>DOCUMENTOS RELACIONADOS EN EL ANEXO I</b>
1	AMPA CEIP PEDRO DUQUE	G03538535	ESCUELAS MATINERAS	- Anexo III
2	AMPA CEIP AZORÍN DE ALICANTE	G03273935	ESCUELA MATINERA 2022/2023	-Certificados que acompañan al Anexo III o Anexo IV.
3	AMPA CEIP LA ALMADRABA	G54568621	MATINERA LA ALMADRABA 2022- 2023	- Memoria de actividades del AMPA, del curso o año anterior. - Certificado del Consejo Escolar con la aprobación y adecuación del servicio.
4	AMPA CP LA CONDOMINA	G03584893	SERVICIO GUARDERÍA MATINAL	- Anexo III.
6	AMPA CEIP ENRIC VALOR	G03432366	SERVICIO MATINERA 2022-2023	- DNI de la persona representante. -Proyecto ajustado al AnexoII. -Anexo III. - Certificado o póliza seguro responsabilidad civil y documento de





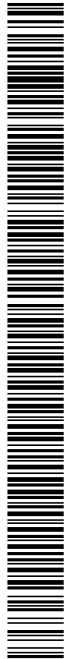
				pago.
7	AMPA CEIP MEDITERRÁNEO	G54358338	ESCOLA MATINERA	- Memoria de actividades del AMPA, del curso o año anterior. - certificado del secretario/a con la relación de cargos actuales. - Certificados que acompañan al Anexo III o Anexo IV. - Certificado o póliza seguro responsabilidad civil y documento de pago.
9	AMPA COLEGIO PUBLICO VORAMAR	G53061784	ESCOLA MATINERA 2023	- Certificado del Consejo Escolar con la aprobación y adecuación del servicio.
<u>Todos y cada uno de los ANEXOS que se presenten deberán estar debidamente firmados.</u>				

**Línea B.- Actividades Extraescolares – Plan Integral Municipal Zona Norte.**

Nº EXP	ENTIDAD SOLICITANTE	CIF	PROYECTO	DOCUMENTOS RELACIONADOS EN EL ANEXO I
1	FEDERACIÓN PROVINCIAL AA. PP. AA. GABRIEL MIRÓ	G03152758	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN MI COLE	- Anexo III.
3	ASOCIACIÓN JUVENIL AGUSTINOS DE ALICANTE	G03277373	TALLER DE LAS ARTES ESCÉNICAS PARA PRIMARIA	- Certificado o póliza seguro responsabilidad civil y documento de pago.
4	UNION MUSICAL CIUDAD DE ASIS	G03744588	EXTRAESCOLARES DE MUSICA EN LA ZONA NORTE	-Certificado del secretario/a con el compromiso de gratuidad de las actividades. - Certificado o póliza seguro responsabilidad civil y documento de pago.
<u>Todos y cada uno de los ANEXOS que se presenten deberán estar debidamente firmados.</u>				

Código Seguro de Verificación: abe59221-5942-4464-a628-5d1671c02118  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2023\_17052705  
Fecha de impresión: 24/05/2023 09:42:48  
Página 4 de 4

FIRMAS  
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 23/05/2023 14:14



La documentación requerida deberá ser presentada en la sede electrónica (<https://sedeelectronica.alicante.es/servicios.php>), en el trámite habilitado a tal efecto, **en el plazo de diez (10) días hábiles** a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alicante, con indicación de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, conforme a lo dispuesto en el art. 68 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y art. 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para consultas y/o aclaraciones, los solicitantes podrán dirigirse al Servicio de Educación, situado en la calle Maldonado nº 9 de Alicante, teléfonos 965987940 - 629205484, y email [educacion.subvenciones@alicante.es](mailto:educacion.subvenciones@alicante.es)

Lo que se hace público a efectos de notificación a los solicitantes, de conformidad con lo dispuesto en la Base 8ª de la Convocatoria.